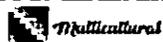




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Realiza el mejor proyecto de vida



CONTRATO DE SUMINISTRO

"SUMINISTRO DE PESAJE, RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES, PELIGROSOS, CONTAMINADOS, MEDICAMENTOS A DESECHAR, DOCUMENTOS CLINICOS DE BAJA Y OTROS QUE SE GENERAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

En Alto Hospicio, a 07 de Junio de 2022, comparecen la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la Municipalidad, por una parte; y por la otra, INVERSIONES NOVA TERRA LTDA., RUT 76.114.449-9, representada legalmente por doña JENNY SCARLETT PINILLA JIMENEZ, ambos con domicilio en calle Orella N° 794, Iquique, en adelante la Empresa; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 28/2022, denominada "SUMINISTRO DE PESAJE, RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES, PELIGROSOS, CONTAMINADOS, MEDICAMENTOS A DESECHAR, DOCUMENTOS CLINICOS DE BAJA Y OTROS QUE SE GENERAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", ID 3447-51-LP22, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.595/2022 de 20 de Mayo de 2022, la Municipalidad adjudicó dicha propuesta a "INVERSIONES NOVA TERRA LTDA.", de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntadas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Trabaja mejor porque es Vida



SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, INVERSIONES NOVA TERRA LTDA. se obliga a suministrar a la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, por un plazo de tres (03) años a contar del día 01 de Julio de 2022, el "SUMINISTRO DE PESAJE, RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES, PELIGROSOS, CONTAMINADOS, MEDICAMENTOS A DESECHAR, DOCUMENTOS CLINICOS DE BAJA Y OTROS QUE SE GENERAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

"Suministro de Pesaje, Retiro, Traslado y Disposición Final de Residuos Especiales, Peligrosos, Contaminados, Medicamentos a Desechar, Documentos Clínicos de Baja y Otros que se generaran en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"					
ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO (1 kilo)	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO (1 kilo)	PLAZO DE RETIRO DE REAS
1.1	Servicio de Pesaje, Retiro, Traslado y Disposición Final Residuos Especiales	\$ 2.100	\$ 399	\$ 2.499	24 horas
1.2	Servicio de Pesaje, Retiro, Traslado y Disposición Final Residuos Peligrosos	\$ 2.100	\$ 399	\$ 2.499	24 horas
1.3	Servicio de Pesaje, Retiro, Traslado y Disposición Final Residuos Contaminados y Medicamentos a Desechar	\$ 1.284	\$ 244	\$ 1.528	24 horas
1.4	Servicio de Pesaje, Retiro, Traslado y Disposición final (incineración) de documentos Clínicos de Baja con resolución de SEREMI.	\$ 400	\$ 76	\$ 476	A acordar
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA		\$ 5.884	\$ 1.118	\$ 7.002	

TERCERO:

La Empresa declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, y así para el suministro de los Servicios ya señalados en la cláusula anterior. La Empresa deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Trasero mejor proyecto de Vida.
Multicultural

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios que se suministrarán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la **Dirección de Servicios Traspasados-Área Salud Municipal** de la **Municipalidad**, que se encargará de fiscalizar que los servicios suministrados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras **Direcciones** de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

SÉPTIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

OCTAVO:

Para el fiel cumplimiento del contrato la **Empresa** hace entrega de Certificado de Fianza, número de folio del documento B0115316, por la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos), con vencimiento el día 31 de Octubre de 2025.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Tratando mejor nuestro proyecto de vida



Multicultural

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DECIMO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°2.494 de fecha 29 de Junio de 2021.

La personería de doña **JENNY SCARLETT PINILLA JIMENEZ**, para representar a **INVERSIONES NOVA TERRA LTDA.**, consta de Mandato Especial de fecha 23 de Abril de 2019, repertorio N° 1.406/2019, suscrita ante el Notario Público de Iquique, don Carlos Vila Molina.

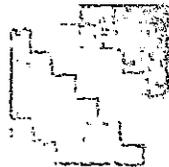
Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.

DECIMO PRIMERO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



PATRICIO ELIAS FERRERIA RIVERA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

INVERSIONES NOVATERRA LTDA.

76.114.449 - 9

Tratamiento Integral de Residuos

JENNY SCARLETT PINILLA JIMENEZ

EMPRESA

